

PROCESO: SPO- GC-001-2024

**ADICIONAL EN VALOR No 1 Y PRORROGA AL PLAZO No 1 DEL CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS N° 186 DEL 17 DE JUNIO DE 2024**

CONTRATANTE:	EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.
CONTRATISTA:	TELMETERGY LTDA
NIT.	830.126.219-9
REPRESENTE LEGAL:	JAIME CARDONA DELGADO
CEDULA DE CIUDADANIA:	16.216.620 EXPEDIDA EN CARTAGO
OBJETO:	SERVICIO DE TELEMEDIDA, AUDITORIA, CRITICA Y REPORTE AL ASIC DE LOS MEDIDORES DE FRONTERAS COMERCIALES, DE DISTRIBUCIÓN Y CLIENTES PROPIOS Y REPORTE MENSUAL DE LOS CONSUMOS DE LOS USUARIOS DE OTROS COMERCIALIZADORES, AUTOGENERADORES UBICADOS EN EL MERCADO DE COMERCIALIZACIÓN DE ENERCA.
VALOR TOTAL INICIAL:	SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$678.879.404)
VALOR SUBTOTAL ADICIONAL N°1:	DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$265.252.491)
VALOR IVA ADICIONAL N°1	CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$50.397.973)
VALOR TOTAL ADICIONAL N°1	TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$315.650.464)
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES
PRORROGA N°1	TRES (3) MESES

CONSIDERACIONES:

1)Que la Ingeniera XIMENA ANDREA ORTIZ –Directora de Transacciones Comerciales, quien actua en calidad de supervisor, mediante oficio de fecha 10 de diciembre de 2024 comunica al contratista la necesidad de suscribir prórroga en los siguientes terminos : "(...) y teniendo en cuenta que el mismo tiene fecha de finalización el 31 de Diciembre de 2024 y que para ENERCA S.A ESP es de vital importancia seguir con el servicio contratado con el fin de cumplir con lo regulatoriamente establecido en la Resolución CREG 038 de 2014. Por esta razón en calidad de supervisora del contrato en mención, solicito a ustedes suscribir un adicional en tiempo de TRES (3) meses y en valor de \$ 315.650.464, para la vigencia del año 2025. Adicionalmente ENERCA requiere saber si la empresa que representa cuenta con la capacidad financiera, técnica y administrativa para suscribir el adicional solicitado. Así las cosas, quedamos atentos a la aceptación y suscripción del respectivo documento y de antemano agradecemos su comprensión y valiosa colaboración." 2). Que el señor **JAIME CARDONA DELGADO**, en calidad de R/L de la empresa **TELMETERGY** contratista, mediante oficio de fecha 10 de diciembre de 2024, manifiesta que: "Me permito manifestar que de acuerdo a lo

manifestado en la comunicación enviada por Enerca via correo electronico del 10 de diciembre de 2024 acepto suscribir un adicional en tiempo de tres (3) meses y en valor de \$315.650.464, para la vigencia 2025. Adicionalmente manifiesto la empresa que represento cuenta con capacidad financiera, tecnica y adminsitrativa para suscribir el adicional solicitado." 3) Que Ingeniera XIMENA ANDREA ORTIZ-Directora de Transacciones Comerciales, quien actua en calidad de supervisor, mediante oficio de fecha 11 de diciembre de 2024, informa a la Gerente General: "De manera atenta solicito dar trámite en tiempo de TRES (3) meses y en valor de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$315.650.464), al contrato de Prestación de Servicios No. 186 de 2024, discriminado de la siguiente manera:

It.	CPC	Descripción	Unidad	Cant.	Valor Unitario	Valor parcial
1		Servicio de telemedida, auditoria y reporte al ASIC de las fronteras comerciales propias de ENERCA S.A. ESP de la energia activa y reactiva.	UND	60	\$ 229.384	\$ 13.763.040
2		Prestar el servicio de telemedida, auditoria y reporte de los datos de consumo de las Autogeneradoras Y fronteras propias de ENERCA S.A. E.S.P. sin reporte al ASIC.	UND	134	\$ 125.440	\$ 16.808.960
3		Realizar la Telemedida, auditoria, y verificación de reportes al ASIC de los datos de consumo de medidores de fronteras de otros comercializadores.	UND	386	\$ 241.375	\$ 93.170.750
4	83990	Realizar Telemedida, auditoria y verificación de los datos de consumo de medidas de las fronteras de distribución (subestaciones 34.5 /13.2 / 115) de ENERCA S.A. ESP y publicación en la página web del contratista para análisis por parte de la dirección de pérdidas de los balances energéticos de las subestaciones.	UND	305	\$ 273.808	\$ 83.511.440
5		Realizar las actividades requeridas para dar cumplimiento de plazos de reporte regulatorios con respecto al código medida resolución CREG 038 de 2014 o aquellas que la sustituyan o modifique y adicionalmente a la resolución CREG 174 de 2021 aquellas que la sustituyan o modifique, además de apoyo en la implementación del a resolución CREG 015 de 2018 para el área de Transacciones comerciales y la realización de análisis de la información suministrando tres funcionarios en la ciudad de Yopal	MES	3	\$ 19.332.767	\$ 57.998.301
Total Costos Directos						\$ 265.252.491,00
IVA 19%						\$ 50.397.973,29
GRAN TOTAL						\$ 315.650.464

Lo anterior teniendo en cuenta la importancia de dar cumplimiento a los requerimientos regulatorios de la CREG en su Resolución 038 de 2014, en cuanto al reporte de información al ASIC de los medidores de fronteras comerciales, clientes propios de la empresa y reporte mensual de los consumos de clientes ubicados en el mercado de comercialización las 24 horas del día los 365 días del año, adicionalmente la Gerencia Comercial solicitó vigencias futuras al CODFIS las cuales fueron aprobadas mediante resolución No. 037 del 09 de diciembre de 2024 en la cual se

autoriza la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias. 4) En consecuencia, la Gerente General le solicita a la Oficina Jurídica, mediante oficio recibido el 11 de diciembre de 2024, realizar Adicional en Valor N°1 y Prorroga al Plazo N°1 al Contrato Prestación de Servicios No. 186 del 17 de junio de 2024, para poder satisfacer la necesidad del servicio de acuerdo con el objeto contractual. 5.) Que atendiendo la necesidad del servicio y los argumentos planteados por la supervisión, se considera pertinente otorgar Adicional en Valor N°1 y Prorroga al Plazo N°1 solicitada al Contrato Prestación de Servicios No. 186 del 17 de junio de 2024, la cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO	Adicionar el VALOR pactado en la Cláusula SEGUNDA y Prorrogar el Plazo pactado en la cláusula CUARTA del Contrato de Prestación de Servicios No. 186 del 17 de junio de 2024.
2. VALOR.	Adiciónese al valor pactado en la Cláusula SEGUNDA del Contrato de Prestación de Servicios No. 186 del 17 de junio de 2024 en TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$315.650.464).
3. PLAZO	Prorrogar por el término de TRES (3) MESES , el plazo pactado en la cláusula CUARTA del Contrato de Prestación de Servicios No. 186 del 17 de junio de 2024, contado a partir del día siguiente al vencimiento del plazo del plazo inicial, esto es, el 31 de diciembre de 2024.
4. IMPUTACION PRESUPUESTAL.	ENERCA, S.A. E.S.P. , pagará el gasto que ocasione el presente adicional, con cargo a las cuentas presupuestales N° 2.4.5.02.08 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION por un valor de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$315.650.464) con cargo a la vigencia 2025 de acuerdo a la Resolución N°037 del 09 de diciembre de 2024 emitido por el consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS).
5. AMPLIACION DE LA GARANTIA	El Contratista se compromete a reajustar plazo y valor en la garantía única pactada en la cláusula QUINTA, en los términos de la presente prórroga al plazo.
6. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS	Las Cláusulas del Contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente adicional y prórroga N°1, conservan su eficacia y vigencia.
7. SUSCRIPCION	Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor, la autenticación en el SECOP II con el nombre del usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones

8.PERFECCIONAMIENTO, EJECUTABILIDAD Y LEGALIZACIÓN	El presente adicional en valor y prórroga al plazo, se perfecciona con la firma de las partes, aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Jurídica y registro presupuestal de la vigencia futura de acuerdo a la Resolución N°037 del 09 de diciembre de 2024 emitido por el consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS). Teniendo en cuenta que el presente adicional en valor y prórroga al plazo N° 1 contempla valores adicionales, se hace necesario realizar el pago de la estampilla Pro-Adulto mayor del 3% del valor contrato, Pro-Cultura del 1% del valor contrato y Pro-Desarrollo del 1%, pago de la tasa Pro-Deporte y Recreación equivalente al 0,5% y la estampilla Pro-Unitrópico del 1.5% del valor contrato, de conformidad con la Ordenanza 027 de 2023 en Tesorería Departamental o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente.
9. DOMICILIO	Para todos los efectos legales y fiscales las partes atinentes a este compromiso, acuerdan fijar como domicilio contractual la Ciudad de Yopal (Casanare)

CONTRATO FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II

Elaboró: YEDITZA LORENA PEÑA MARTINEZ
Profesional de Contratación ENERCA S.A. E.S.P.



✉ Carrera 19 No. 6 -100 Edificio Emiro Sossa Pacheco
PBX.: (8) 6344680 Línea gratuita nacional: 018000910182
www.enerca.com.co
Yopal – Casanare



Vigilado
Superservicios

Página 4 de 4